



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR
REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 6381

QUILLÓN,

29 NOV 2024

VISTOS:

1. El contrato de trabajo de fecha 26 de noviembre de 2024.
2. Licencia médica N° 3-110855066-6
3. D.F.L. N°1 código del trabajo.
4. Decreto N° 170 que regula programa de integración escolar (PIE)
5. D.A. N° 1.487 de fecha 18-4-2018 que designa suplencia como jefe DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
6. D.A. N° 2.286 de fecha 29-6-2021 que nombra como alcalde de la comuna a don Miguel Peña Jara.
7. D.A. N° 2.287 de fecha 29-6-2021 que ratifica continuidad del administrador municipal don José Acuña Salazar.
8. D.A. N° 7.693 de fecha 12-12-2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
9. La sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa rol N° 179/2021 de fecha 17-6-2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

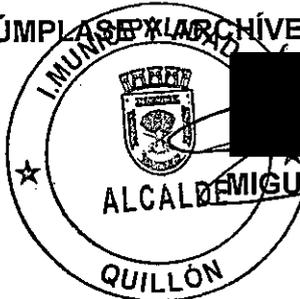
1.-Apruébese en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I.Municipalidad de Quillón, y la Srta. **CAMILA FERNANDA LAGOS URREA** a contar del **24 de noviembre de 2024** y hasta el **09 de diciembre de 2024**, término de licencia médica de la titular Sra. Brenda Machuca Gajardo, como **terapeuta ocupacional** en escuelas "Héroes del Itata" y "Puerto Frutales de Coyanco" con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$1.197.593 (un millón ciento noventa y siete mil quinientos noventa y tres pesos) mensual imponible.

2.-IMPUTESE: el gasto que origine la ejecución del presente decreto con cargo al programa de integración escolar (PIE.)

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

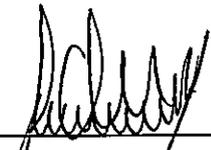
J. [Redacted] sj.-
DISTRIBUCION

-c.c. Interesado -c.c. Archivo DAEM. -c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 26 días del mes de noviembre del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° 12.056.738-1 con domicilio en El Roble N° 174 y Doña **CAMILA FERNANDA LAGOS URREA**, RUT.19.295.245-K de nacionalidad chilena nacida el 6 de noviembre de 1996, domiciliada en fundo el roble s/n., en la comuna de quillón, de estado civil soltera se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.-El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de "Terapeuta ocupacional" en escuelas "Héroes del Itata" (25 hrs.) y "Puerto Frutales de Coyanco" (19 hrs.) , ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.
- 2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de lunes a viernes.
- 3.-El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de **\$1.197.593 (un millón ciento noventa y siete mil quinientos noventa y tres pesos)** imponible. Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 4.-El presente contrato de trabajo continua con fecha **24 de noviembre de 2024** y hasta término de licencia médica de la titular Sra. Brenda Machuca Gajardo, **09 de diciembre de 2024** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir caducidad.
- 5.-Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.



FIRMA DEL TRABAJADOR
CAMILA FERNANDA LAGOS URREA
C.I. 19.295.245-K



ALCALDE
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. 12.056.738-1



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/UGG/tsj.-